Nº 09/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.). El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 95/2017, de fecha 21 de abril del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por la **SRA. GLADYS VARGAS DE PICAGUA** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a Contratación Directa Nº 03/2017 **"SERVICIOS PROTOCOLARES CEREMONIAL"**, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.

Presidente

1. **SRA. GLADYS VARGAS DE PICAGUA**

Secretario

2. **LIC. ANA CLAUDIA MELGAREJO DE MARTINEZ**

Miembros

3. **LIC. FABRIZIO GAMARRA**
4. **ABOG. GERARDO MACIEL ARRUA**
5. **SOP INOCENCIO SANABRIA CACERES**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2017 "SERVICIOS PROTOCOLARES CEREMONIAL"**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres correspondiente Nº 13/2017 de fecha 28 de abril de 2017, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **TALABART S.A.**
- **GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO**
- **JOYERIA Y RELOJERIA ESPLENDOR S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	TALABART S.A	GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO	JOYERIA Y RELOJERIA ESPLENDOR S.R.L.
1	**Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento debidamente extendida**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentaciones hayan sido debidamente firmados**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación procede a **DESESTIMAR** la oferta de la **EMPRESA TALABART S.A.,** ya que **NO CUMPLE** con la presentación correcta del **FORMULARIO N° 2 – DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, documento de carácter sustancial.** Debido a que no cubre el 5% del monto de su oferta, de conformidad al Decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 "Análisis", Punto 1) ***"La garantía de mantenimiento de la oferta debe estar debidamente extendida"***

El Comité de Evaluación procede a **DESESTIMAR** la oferta de la **EMPRESA JOYERIA Y RELOJERIA ESPLENDOR S.R.L.,** ya que **NO CUMPLE** con la presentación correcta del **FORMULARIO Nº 2 – DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, documento de carácter sustancial.** Debido a que no se encuentra debidamente extendida conforme al Anexo B (DDLC) en su punto Nº 16: ***"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser de 90 días",*** de conformidad al Decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 "Análisis", Punto 1) ***"La garantía de mantenimiento de la oferta debe estar debidamente extendida"***

Que, la empresa **GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas, requisitos de experiencia y Capacidad técnica, calificación legal y análisis de los precios ofertados de los servicios presentados, luego del análisis y comparación hecho por el Comité acabadamente se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE
	GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 03/2017 Servicios Protocolares - Ceremonial.	CUMPLE
EXPERIENCIA EN ADJUDICACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**

V. Otros Documentos.	**GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO**
1. Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE**
2. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la naturaleza del servicio a contratar a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos por año y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.	**CUMPLE**
3. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	**NO CUMPLE (NO PRESENTA)**

El comité evaluó las muestras de conformidad a lo establecido en el punto Nº 22 para los ítems Nº 2, 3, 5 y 12. Constatando que cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Que, en fecha 12 de mayo de 2017 se remite Nota N° 01/17, a la Dirección General de Talento Humano, en la cual se solicita un informe detallado de los Datos de los oferentes o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;
Empresa **GRABOMIX** – Representante Legal: Carlos Alcides Villalba Greco C.I. 1.059.169

Que, en fecha 17 de mayo de 2017 según Nota DGP N° 185/17, se recibe el informe de la Dirección de Gestión de las Personas, donde se informa que no se registran datos en el SINARH del Sr. Carlos Alcides Villalba Greco.

Que, por **Nota N° 02** de fecha del **16 de mayo del 2017** se solicita a la empresa **GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO** las siguientes documentaciones: Balance General de los años 2013, 2014, 2015 y el desglose de Costos conforme a la Carta de Invitación Anexo B Datos de la Licitación (DDLC) punto 20 inc. (b) Análisis de los precios ofertados de los Ítems N° 8, 15, 16, 17, 18, 19, 22.

Que, por **Nota** de fecha del **17 de mayo del 2017** la empresa **GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO** presenta todos los documentos solicitados por el Comité en tiempo.

Que, el Comité de Evaluación verifica, corrobora y acepta el desglose de costos de precio presentado por la empresa **GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO** de los Ítems N° 8, 15, 16, 17, 18, 19, 22.

2.1 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA: GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO.

Conforme a los parámetros establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

I) RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2013, 2014 Y 2015).

Descripción	GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO Según balance 2013, 2014 y 2015	Valor de Referencia	Descripción
Índice de Liquidez	11,84	1 ó MAYOR	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	0,16	HASTA 0,80	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	0,31	NO NEGATIVO	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

2.1 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 20 incisos a), b), c) y d) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia.

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 03/2017 **"SERVICIOS PROTOCOLARES - CEREMONIAL"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de las empresas citadas anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la firma **GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluadas en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa: **GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA:

1) ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- ***GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO***

ÍTEM	***MONTO MINIMO***	***MONTO MAXIMO***
1	2.000.000	4.000.000
2	2.000.000	4.000.000
3	2.000.000	4.000.000
4	2.750.000	5.500.000
5	3.000.000	6.000.000
6	3.375.000	6.750.000
7	1.650.000	3.300.000
8	1.500.000	3.000.000
9	2.500.000	5.000.000
10	2.500.000	5.000.000
11	2.000.000	4.000.000
12	2.000.000	4.000.000
13	1.750.000	3.500.000
14	975.000	1.950.000
15	114.500	229.000
16	240.000	480.000
17	4.265.500	8.531.000
18	140.000	280.000

19	140.000	280.000
20	12.600.000	25.200.000
21	412.500	825.000
22	1.332.831	2.665.662
23	695.000	1.390.000
25	1.000.000	2.000.000

2) DECLARAR DESIERTO: el ítem N° 24 de conformidad al Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA *inc.* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*

Este Comité justifica que por trámites de control administrativo interno (de manera a salvaguardar y garantizar al Estado las mejores condiciones para contratar), por lo que en el análisis de los documentos presentados precedentemente por los oferentes, se sobrepasó el plazo establecido por el Art. 28 de la Ley 2051/03 "... plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario". Este Comité de Evaluación asume la responsabilidad del mismo y solicita la aprobación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 31 de mayo de 2017, siendo las 12:00 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SRA GLADYS VARGAS DE PICAGUA
Presidente – Comité de Evaluación

LIC. ANA CLAUDIA MELGAREJO DE MARTÍNEZ
Secretario – Comité de Evaluación

LIC. FABRIZIO GAMARRA
Miembro – Comité de Evaluación

ABOG. GERARDO MACIEL ARRUA
Miembro – Comité de Evaluación

SOP INOCENCIO SANABRIA CACERES
Miembro – Comité de Evaluación